

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 267SU/2017 Número de resolución: 19R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CONTROL DE VISIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Visto expediente número 267SU/2017 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de suministro para la adquisición de un control de visión para el Servicio de Vigilancia de la Salud y, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

## **RESUELVO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de suministro para la adquisición de un control de visión para el Servicio de Vigilancia de la Salud, a la mercantil ASMEDIC, S.L.U., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.434,89 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.351,46 €, totalizándose la oferta en 7.786,35 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0603 92002 62300, denominada "Adquisición Equipos Médicos" del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 24 de enero de 2018
El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City

Baldomero Oliver León